

Lima, 06 de junio de 2018

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
VICEMINISTERIO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
Jr. Zorritos N° 1203
Lima 1.-

ASUNTO : **Presenta Acogimiento al Código de Ética del MTC**

REF. : **R.V.M. N° 0148-2017-MTC/03 del 20 de febrero de 2017**

S.D.

Danny Baldeón Remuzgo, identificado con DNI N° 40811182, con domicilio legal en Jr. Moquegua N° 182, Oficina 201, distrito, provincia y departamento de Lima, me presento ante Usted y expongo.

Con R.V.M. N° 0148-2017-MTC/03 del 20 de febrero de 2017, se me autorizo la operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) para la localidad de ACOS-CARAC-LAMPIAN del departamento de Lima.

Al respecto el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión estipula en su artículo 100°, que dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión en forma individual o asociada aprobarán su Código de Ética y presentarán la misma a la Dirección de Gestión.... El titular del servicio de radiodifusión podrá acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio, comunicándolo conforme a lo señalado en el presente artículo.

En tal sentido, para efectos del cumplimiento de la presentación del código de ética, me acojo al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado con R.M. N° 801-2006-MTC publicado en el Diario El Peruano el 04 de noviembre del 2006.

Sin otro particular, le hago llegar mi mayor aprecio.

Atentamente,


.....
Danny Baldeón Remuzgo
DNI N° 40811182

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

E-158515-2018
FECHA Y HORA: 2018/06/11 09:28:58
REGISTRADOR: KEVIN ARNOLD IZQUIERDO PARDAVE
Revisa tus trámites en nuestro www.mtc.gob.pe/sdt



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 28 JUN. 2018

OFICIO N° 4969 -2018-MTC/28

Señor
Danny Baldeón Remuzgo
Jr. Moquegua N° 182, oficina 201, distrito y provincia de Lima
Lima.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

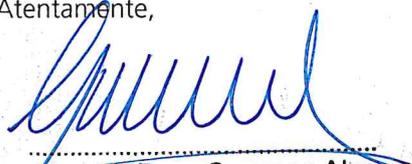
Referencia: Escrito de registro N° E-158515-2018 (11/06/2018)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 148-2017-MTC/03 del 20 de febrero de 2017, notificada el 22 de febrero de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Acos-Carac-Lampian, departamento de Lima.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹. Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala, que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, independientemente de las sanciones que correspondan.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el 22 de febrero de 2017², el plazo para presentar el Código de Ética o acogerse al aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, venció el 22 de febrero de 2018. En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento fuera del plazo establecido, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión educativa, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, es de aplicación a la autorización otorgada a su persona mediante la Resolución Viceministerial N° 148-2017-MTC/03. En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,


Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

² De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, la autorización entró en vigencia el 22 de febrero de 2017, de acuerdo al Acta de Notificación N° 511 (folio 107).

EAZ/MS/ F.Arbulú

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú www.mtc.gob.pe
(511) 615-7800
Anexo 1309-1313

EL PERÚ PRIMERO



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 4728

DESTINATARIO (1)	BALDEON REMUZGO DANNY		
DOMICILIO	JR. MOQUEGUA N° 182, OFICINA 201		
	LIMA	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 4969-2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 28 JUN. 2018	N° DE FOLIOS 91	EXPEDIENTE N°	E-158515-2018
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA,

02 JUL. 2018

ESTUDIO JURIDICO
"BALDEON PARDO"
ABOGADOS



MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: Andrés Quintana Rotondo	Documento de Identidad: 44410042
Relación con el administrado: Receptor	
Lugar, fecha y hora: Lima - 03/07/18 - 11:36	Firma: <i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES: 4 Pisos - F. MARMOL - P.F. PLOPO -	

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
 ① En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
 ② Documento que no es impugnables, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 ③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 ④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

N° ARCHIVO: 2014-093847



Original y Copia

067871